**RESOLUCIÓN RECTORAL N°**

**19 de octubre de 2018**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS ESTUDIANTES DEL LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”**

El Rector del **LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta No. 3 del 14 de diciembre de 2015, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

### RESUELVE

**Artículo Primero**: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”, en sus niveles: Pre-jardín, Jardín, Transición y Primero de Primaria.

**Artículo Segundo**: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

**Artículo Tercero**: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo Cuarto**: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en **ORTEGA - TOLIMA** a los 19 días del mes de octubre de 2018.

La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de enero de 2019.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME HERNANDEZ URUEÑA**

Rector

**Justificación**

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa del LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización, de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación en la que todos podamos ser felices y plenos.

**Preámbulo**

 **EL LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” considerando:**

Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.

Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.

Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia por parte de toda la comunidad educativa.

Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesor/as, padres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y antiguos alumnos del Colegio).

**Proclama**

El presente Reglamento o **Manual de Convivencia** como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política.

**Fundamentos legales**

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de convivencia del LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”:

1. **Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973**. Establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
2. **La Constitución Política de Colombia de 1991.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.”

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.

**Nota**: En el LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

1. **Ley 12 de enero 22 de 1991** “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
2. **Nueva Ley General de Educación - Ley 115 de 1994: Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.**
3. **Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículos 17°.**
4. **Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995** por el cual se adopta “EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”
5. **El decreto 2247 de 1997**. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.
6. **El decreto 1286 de 2005** “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
7. **Ley 1014 del 2006**, Fomento a la cultura del emprendimiento. “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;”(…) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”.
8. **Ley 1098 de noviembre 8 de 2006**, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°,
9. **Decreto 1290 de 16 de abril de 2009**: “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes ,se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”(…) “Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.”
10. **La Ley de seguridad ciudadana**: “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: ARTÍCULO 94. “Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.
11. **Ley 1620 de 15 de marzo de 2013**, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios.
12. **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013**, “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad”.
13. **Ley 1732 del 01 septiembre de 2014**, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.
14. **Decreto 1038 de 2015**, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz” (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.
15. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
16. Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

**Principios fundamentales**

1. En el LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización, de tal manera que formamos hombres y mujeres con excelencia integral, para los demás y con los demás.
2. El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un derecho - deber.
3. El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la comunidad educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
4. La formación integral del carmelito y la carmelita y el Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros estudiantes.
5. El PRE- ESCOLAR” EL CARMELO” desarrolla un proyecto coeducativo que nos permite educar hombres y mujeres en la equidad y el respeto a sus diferencias.
6. El reglamento o Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, a fin de que este sea interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.

**TÍTULO I**

**CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

**CAPÍTULO 1 LA INSTITUCIÓN**

**Artículo 1. IDENTIFICACIÓN**

El LICEO PEDAGOGICO ”EL CARMELO” es una institución educativa privada, dirigida por la Compañía de Jesús, confesionalmente Cristiana Católica, autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 2. UBICACIÓN**

EL LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” está ubicado en: Cra 5 No 6-164 Barrio Nueva Granada en el municipio de Ortega del departamento del Tolima.

**Artículo 3. RAZÓN SOCIAL**

El LICEO PEDAGOGICO EL CARMELO” es una institución educativa con Resolucion No 2337- DANE 3735044800009, y el apoderado general del representante legal es el Rector o su delegado.

**Artículo 4. SÍMBOLOS DEL LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”**

1. Lema Institucional: Trabajo, esfuerzo y orden, TEO – DIOS con nosotros.
2. La Bandera Del Colegio: La bandera del Liceo pedagogico el Carmelo es de color beige y café con el escudo del colegio bordado.
3. Escudo:



1. HIMNO: LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”

**I**

Adelante carmelitos

Vamos todos a estudiar

Es trabajo, es esfuerzo

Y es un orden para triunfar

**II**

Nuestra virgen nos protege

Nuestro Dios nos cuidara

Todos juntos lucharemos

Por lograr nuestra unidad

**III**

Con pujanza y con esfuerzo

Grandes personas hará

Y será grande mi Carmelo

 En toda comunidad

**IV**

Es nuestro orgullo y nuestro ejemplo

Para la posteridad

¡Viva, viva, mi Carmelo!

Que es nuestro segundo hogar.

5. Uniformes: el uniforme es una imagen institucional, por lo tanto se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica el Colegio; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan.

1. El uniforme de diario oficial para **Preescolar** (Pre - jardin, Jardin y Trancision), será el siguiente:

**Niños:**

* Overol café
* Camibuso beige de algodón.
* Medias café.
* Zapato colegial completamente café de amarrar, sin adornos.

**Niñas:**

* Jardinera café según modelo, sobre la rodilla.
* Camibuzo beige de algodón.
* Medias beige debajo de la rodilla.
* Zapatos colegiales café de correa, sin adornos ni plataforma.
* Las niñas recogerán su cabello con hebillas o bambas de color beige o café.
1. El uniforme de diario oficial para 1° de primaria será el siguiente:

**Niños:**

* Pantalón café
* Camisa beige con escudo bordado
* Corbata, zapatos y medias color café

**Niñas:**

* Falda con tirantas color café
* Camisa beige con escudo bordado
* Medias beige debajo de la rodilla
* Zapatos colegiales, corbatín y moños color café.
1. Uniforme de Educación Física:

Solamente en los días en que haya clase de Educación Física o cuando el colegio lo estime conveniente, será permitido el uso de la sudadera que consta de:

* Camiseta beige con el borde de la manga y el cuello café y escudo del colegio.
* Pantaloneta café con embone beige.
* Medias totalmente beige y tenis de lona totalmente blancos y limpios.
* Sudadera café, con dos franjas beige en la pierna izquierda.
* Los niños y las niñas utilizaran sobre su uniforme de diario, un delantal en dacron, estilo médico.
* Los niños y las niñas deberán traer en las primeras semanas de clases una muda de ropa y entregarla a su maestro (a), la cual será guardada para ser usada en cualquier eventualidad.
* Se les solicita a los padres que marquen todas las prendas del uniforme.
* Los niños y las niñas no deben traer prendas distintas al uniforme, ni portar joyas de ningún tipo.
* Los niños deben presentarse con corte de cabello estilo clásico y las niñas con el cabello recogido.
* El profesor se comunicará por medio de notas con los padres de familia que envíen a sus hijos con el uniforme en mal estado o incompleto.

**CAPÍTULO 2**

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Artículo 5. VISIÓN**

El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” en el año 2020 se posicionará como uno de los jardines infantiles que liderará proyectos a nivel cognitivo y formativo en sus estudiantes, alcanzando el pleno desarrollo de las dimensiones que le permitan desenvolverse plenamente en los ámbitos familiar, social y profesional de manera asertiva.

**Artículo 6. MISIÓN**

 Estimular, desarrollar y potenciar competencias y dimensiones en el estudiante de manera integral, que le aseguren un desempeño exitoso en su cotidianidad como ser humano activo y aportante a la comunidad, proporcionando un espacio lúdico que lo involucre en un medio agradable que despierte creatividad, generando interés por el conocimiento y cultura de manera fundamental y sólida a través de programas pedagógicos estructurados.

**Artículo 7. POLÍTICA DE CALIDAD**

EL LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” se compromete con un servicio educativo de alta calidad que privilegia la cultura de la paz y el cuidado de la casa común, encaminado a la excelencia humana.

Se fundamenta en los valores cristianos, el liderazgo, la espiritualidad, la calidad humana y profesional de los compañeros apostólicos y la mejora de sus procesos, para lograr la satisfacción de sus beneficiarios.

Asegura la sostenibilidad de la institución a partir de la gestión de recursos para el enriquecimiento de la misión educativa.

**Artículo 8. OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. Posibilitar la formación de valores y prácticas democráticas que propendan por una autentica dignidad humana con el fin de ejercitar a los niños y niñas, desde temprana edad, en la participación en las diversas decisiones que afectan su vida.

2. Establecer el consenso los principios, criterios y normas mínimas que orientan la convivencia y posibiliten la formación de valores que propenden por una autentica dignidad humana.

3. Determinar criterios respecto a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo tales como equipos, instalaciones e implementos.

4. Fijar pautas de presentación personal que preserven a los niños y niñas de la discriminación por razones de la apariencia personal.

5. Determinar normas y conductas de profesores y estudiantes que garanticen el mutuo respeto, definiendo procedimientos para formular las quejas o sugerencias al respecto.

6. Establecer procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad incluyendo instancia de dialogo y de conciliación.

8. Informar sobre las condiciones de los servicios conexos con el servicio de educación que se ofrece a los alumnos.

9. Informar sobre los medios de comunicación interna, tales como circulares o notas, que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

10. Informar acerca de las funciones del establecimiento educativo para aprovisionar a los alumnos del material didáctico que les proporcionan sus acudientes y del uso general de uniforme.

 **Artículo 9. FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

**L**uchadores por construir el mundo y su entorno social

**I**ngeniosos, independientes, capaces de construir su vida y la de los demás

**C**olaboradores y responsables de sus compromisos personales y sociales

**E**ducados con valores y compromisos con su institución y la comunidad

**O**rientados para conseguir sus metas y fines

**P**reparados para asumir la vida con responsabilidad y comprometidos con un país mejor

**E**l niño y la niña será autónomo y con una elevada autoestima

**D**edicado, radiante de alegría y con deseos de progresar

**A**legre, amoroso y comprensivo con sus compañeros

**G**enerador de cambios tradicionales para lograr el desarrollo de competencias como interpretar, argumentar y comprender

**O**rganizador de pre saberes para dar cabida a nuevas técnicas y conocimientos

**G**arantizar que el arte de enseñar y aprender sea el común denominador de la actividad docente con actitud crítica y reflexiva frente a la realidad social

**I**lumina y desarrolla el arte en el maestro de enseñar explicando y compartiendo con los alumnos lo que se debe aprender.

**C**apaz de compartir sus saberes con sus compañeros

**O**rganizador del desarrollo de sus actividades con pasos firmes para lograr las metas

**E**mprendedores, capaces de estar dispuestos a tomar riesgos relacionados con el tiempo, el dinero y el trabajo arduo

**L**ibres para construir su vida, sus decisiones y su porvenir

**C**onstructor de una Colombia mejor

**A**moroso con Dios, María, con las personas que lo rodea y cuidador del medio ambiente

**R**esponsables, creativos y hábiles

**M**ostraran su progreso en la cultura ante la comunidad

**E**mprendedor en la realización de sus actividades

**L**ibre para tomar decisiones para su desarrollo integral

**O**rdenado y cuidador de sus implementos y de la institución

**CAPÍTULO 3**

**ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

**Artículo 10. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS**

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

• Aspirantes deben estar en el siguiente rango de edad: pre- jardín: 3 años cumplidos, jardín: 4 años cumplidos, transición: 5 años cumplidos, primero: 6 años cumplidos. El requisito no es la edad sino que hayan cursado los años anteriores en la institución, para quienes no tengan antigüedad en la institución se harán pruebas de admisión para determinar el grado al que aplica.

**Artículo 11. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA**

* 1. La decisión personal para ingresar.
	2. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
	3. Cumplir con la edad establecida.
	4. Realizar el proceso de inscripción y formalización en las horas y fechas indicadas.
	5. Asistencia a la jornada evaluativa y a la entrevista.
	6. Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el Colegio al momento de la matrícula.

**Artículo 12. COMITÉ DE ADMISIÓN**

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. El Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Los docentes de la institución.

Parágrafo: La institución educativa, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

**Artículo 13. MATRÍCULAS**

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”, padre y madre de familia o representante legal, y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

**Artículo 14. REQUISITOS PARA MATRICULA**

1. Tres fotos tamaño 3x4.
2. Fotocopia registro civil.
3. Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
4. Constancia de afiliación a la E.P.S vigente.
5. Fotocopia del carnet de vacunas
6. Fotocopia del control de crecimiento y desarrollo (si aplica)
7. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del padre y la madre

**Artículo 15. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
2. Fotocopia registro civil.
3. Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
4. Fotocopia de los recibos públicos de agua y luz.
5. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
6. Presentarse el día y la hora señalada para la renovación de la matrícula.

Parágrafo: si un/a estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula.

**Artículo 16. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA**

1. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando ya haya reiniciado dos grados en la institución.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa o una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como regular.
6. Cuando se da falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.
7. Cuando se dan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Cuando se incumplen las políticas y normas de la institución.

**Artículo 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.

 2. Terminación del año académico lectivo.

 3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.

4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.

5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

6. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico Académico/Comportamental o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.

**Artículo 18. COSTOS EDUCATIVOS**

Las tarifas correspondientes a los costos educativos anuales, por concepto de matrícula y pensión para el año escolar, estarán incluidas en el contrato de matrícula, será firmado por los padres de familia para protocolizar la matrícula de su hijo(a). Un ejemplar del mismo se entregará para su consulta y cumplimiento. Los valores a cobrar se regirán por disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo al régimen controlado en el cual se encuentra el plantel.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NIVELES** | **GRADO** | **INSCRIPCION** | **MATRICULA** | **PENSION** |
| **PREESCOLAR** | Pre - jardín | $50000 | $170000 | $150000 |
| Jardín | $50000 | $170000 | $150000 |
| Transición | $50000 | $170000 | $150000 |
| **PRIMARIA** | Primaria | $50000 | $170000 | $160000 |
| PAPELERIA Y MATERIAL ANUAL | $60000 |

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

**Artículo 19. OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95).

Se pagan cada año cuando se van a realizar las actividades, son de carácter obligatorio y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales y otros), jornadas recreativas (día del niño, día de la juventud, día de la familia, recreos animados), jornadas culturales (proyectos de investigación, actos culturales de cada área, semana cultural, San Juanerito), etc.

**Artículo 20. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES**

El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” está clasificado en el regimen controlado y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado que es del 10%, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre que es el 90% restante.
2. Se establece como principal medio de recaudo un recibo de pago cuyas mensualidades deberán ser canceladas dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes en la tesorería del Colegio, si no realizó el pago durante todo el mes se le cobra interés de mora de acuerdo a lo establecido en la ley, lo cual se encuentra especificado en el contrato de matrícula.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Departamental.

Parágrafo. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

**Artículo 21. COBROS EVENTUALES**

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
3. Duplicados del diploma o actas de grado.
4. Pago de transporte a salidas extracurriculares.

**TÍTULO II**

**DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

**CAPÍTULO 1**

**DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES**

**Artículo 22°. LOS ESTUDIANTES**

Se adquiere el carácter de estudiante del LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” en el momento de firmar la matrícula.

**Artículo 23°. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL PRE- ESCOLAR” EL CARMELO”**

Los niños y las niñas estudiantes de esta institución educativa al terminar sus estudios deben poseer capacidades para:

* Autoestimarse y practicar la responsabilidad, puntualidad, la organización y las buenas normas de cortesía buscando una aceptación en el medio.
* Familiarizar a los niños y las niñas con las instituciones educativas e ir despertando el amor por la educación y el respeto por los directivos y los profesores.
* Desarrollar en los niños las habilidades y destrezas como también el gusto de trabajar y compartir con sus compañeros tanto en el trabajo como en el deporte y en el trabajo.
* Preparar al niño y a la niña psicológica, moral y espiritualmente para que cuando ingrese a la básica primaria responda en forma integral las perspectivas que tiene la institución con relación a los alumnos.
* El Liceo Pedagógico El Carmelo pretende un desarrollo integral en el niño y por eso busca afianzar la voluntad de decisión, el amor y respeto por su patria y los símbolos patrios; reconocer y descubrir que cada persona merece ser respetada por ser portadora de derechos y deberes.
* Buscando que el niño y la niña sean:
* Amable, cortes y educado.
* Ágil para realizar sus actividades diarias.
* Amable y respetuoso con los mayores y superiores.
* Amante al juego y al deporte.
* Cariñoso con sus compañeros.
* Que interiorice en las normas de comportamiento y de disciplina.
* Que ame inmensamente a Dios, a sus padres y familiares.
* Que busque preguntarse el porqué de las cosas, para que así desarrolle el aspecto investigativo.
* Que participe en todas las actividades técnicas, culturales y deportivas.
* Que ame a su Colegio y Profesores.
* Que sea ordenado, puntual y disciplinado.
* Que sea amante a la buena presentación personal.
* Que cuide, conserve y ordene sus materiales y los del pre-escolar.
* Que cuide el jardín y la naturaleza de los malos tratos.
* Que no arroje basuras en el suelo.
* Que aprenda a consumir sus alimentos con gustos y usando buenos modales.

**Artículo 24. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma institución educativa.

**1. COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

* 1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
	2. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
	3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del Pre-escolar y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, género, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.
	4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Pre-escolar debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
	5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.
	6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
	7. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
	8. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
	9. Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.
	10. Mantener relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
	11. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

**2. ACADÉMICOS**

* 1. Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, de acuerdo con el bien común.
	2. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
	3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio.
	4. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Pre-escolar. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
	5. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la excusa médica.

**3. SOCIALES**

* 1. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en el registro de acompañamiento y seguimiento (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del/la estudiante) o en su hoja de vida.
	2. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
	3. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
	4. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.
	5. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
	6. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
	7. Recibir el carné que lo/la acredita como estudiante del Colegio, previa cancelación de su costo.
	8. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta.
	9. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la institución será de 10 días hábiles.

**4. ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS**

1. Recibir una educación basada en los principios, criterios y valores Cristianos Católicos con fundamento en el evangelio, en el Magisterio de la Iglesia.
2. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

**Artículo 25.** El Colegio aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

**Artículo 26**. “El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”). Los estudiantes están en el deber de cumplir y hacer cumplir el lema: Trabajo, esfuerzo y orden (TEO).

**Artículo 27. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES**

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo/la acercan a la identificación y la pertenencia a la institución.

**1. COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
5. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
6. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
7. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

**2. ACADÉMICOS**

1. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
2. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
3. Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados al/la acompañante grupal, dentro de los plazos estipulados.

**3. DE NORMALIZACIÓN**

1. Cumplir cabalmente con el reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
2. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
3. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la institución.
4. Respetar los principios de la doctrina Cristiana Católica y su práctica en el Colegio.
5. Respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
6. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
7. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
8. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
9. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
10. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. Evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
11. Presentar en Bienestar Estudiantil inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/certificación médica o la carta de sus padres por calamidad/ingreso tarde (con su respectivo soporte), para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que haya/n sucedido. Igualmente, presentar la carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.

**CAPÍTULO 2**

**DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 28. LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

Padre, madre y/o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado, al desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos. De igual manera y por su carácter de orientadores deben estar en consonancia con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

**Artículo 29. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL PRE- ESCOLAR” EL CARMELO”**

* 1. Como persona: maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuánime y comprometido moral y cristianamente.
	2. Como cristiano católico: orienta a sus hijos para una vida cristiana profunda con su ejemplo. Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia.
	3. En sus compromisos: cumple con las normas, el reglamento y filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
	4. Como padre de familia: es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos e inculcar valores científicos.
	5. Frente a la institución: responde a las llamadas para orientación e información sobre sus hijos.
	6. Cumple las obligaciones económicas adquiridas (pago puntual de pensiones los primeros cinco días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con la Institución en los días señalados.
	7. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

**Artículo 30. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, la ley 1620 de 2013 “ Ley de Convivencia Escolar”, “ al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la

participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

* 1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
	2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
	3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
	4. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, cronograma de actividades etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
	5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
	6. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
	7. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
	8. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
	9. Conocer el horario de atención de los/as profesores/as y de las diferentes dependencias.
	10. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación, del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo, a partir del segundo año de vinculación con el Colegio.
	11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
	12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
	13. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
	14. Tener acceso a la orientación espiritual.
	15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
	16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
	17. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

**Artículo 31. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, la ley 1620 de 2013.“ Ley de Convivencia Escolar”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, interiorizar y asumir la filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo/a en el Colegio). Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
7. Recibir los informes periódicos de evaluación (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
8. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
10. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
12. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
13. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
14. Hacer llegar al Colegio las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad doméstica con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo/a, la justificación de salida antes de terminar la jornada o del ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la a clase cuando exista incapacidad médica.
15. Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, etc.
16. Cancelar los gastos educativos aprobados por el Consejo Directivo y estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.
17. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
18. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.
19. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
20. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
21. Autorizar al LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.
22. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006)
23. Asegurar a sus hijos desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
24. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
25. Asumir el tratamiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.
26. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
28. Tomar parte activa en las reuniones, escuelas de padres de familia y demás actividades del Colegio.
29. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
30. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
* Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
* Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
* Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
* Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
* Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
* Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
* Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
* Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable para cada período.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el acompañante grupal, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

***Sentencia T-366 de 1997*** *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."*

**CAPÍTULO 3**

**DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

**Artículo 32. PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.

**Artículo 33. PERFIL DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS DEL PRE- ESCOLAR” EL CARMELO”**

1. Como persona: maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Como cristiano católico: expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orienta a sus estudiantes para una vida cristiana profunda con su ejemplo.
3. En sus Responsabilidades: cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
4. Frente a la institución: responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
5. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

**Artículo 34. DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios; el/la profesor/a del PRE- ESCOLAR” EL CARMELO” tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”.

**Artículo 35. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el/la profesor/a y Directivo del PRE- ESCOLAR” EL CARMELO” debe:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
7. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
8. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
9. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
10. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
11. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
14. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
15. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
22. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
23. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los/las estudiantes.
24. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
25. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
* Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
* Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
* Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
* Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes.

**Parágrafo 2.** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir.

**Artículo 36. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

Son las personas nombradas por la institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo el/la responsable inmediato/a de ellas; con el fin de que el Colegio funcione en un buen engranaje y se le preste un excelente servicio al cliente.

**Artículo 37. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Como persona: maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Como cristiano católico: expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar.
3. En sus responsabilidades: es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio.
4. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
5. Frente a la institución: responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
6. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

**Artículo 38. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo del **LICEO PEDAGOGICO** “**EL CARMELO”.**

**Artículo 39. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros apostólicos frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo
10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
16. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
19. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

Parágrafo. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

**TÍTULO III ACUERDOS ACADÉMICOS**

**CAPÍTULO 1 CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 40. DEFINICIÓN**

Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios, el cual se concreta en: las áreas obligatorias, ámbitos, planes de estudio, programas, proyectos, proceso de evaluación, estrategias de apoyo y nivelaciones, establecidos en el Colegio conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290.

Parágrafo: Los acuerdos académicos de la Institución podrán ser modificados o ajustados durante el año, en caso de ser promulgados por parte de MEN, Leyes, Decretos o Resoluciones.

**Artículo 41. PLAN DE ESTUDIOS**

A continuación, se presentan los grados y sus respectivos ámbitos (Preescolar) y Áreas obligatorias según la ley 115 de 1994 (Básica Primaria), programas y proyectos.

|  |
| --- |
| **PREESCOLAR** |
| **Ámbitos** | **Grado** |
| Exploración, conocimiento y comprensión del mundo | Pre-jardín, Jardín y Transición |
| Expresión oral, lectura y escritura. | Pre-jardín, Jardín y Transición |
| Relación consigo mismo, con los otros y con Dios | Pre-jardín, Jardín y Transición |
| Desarrollo corporal y cuidado de la salud | Pre-jardín, Jardín y Transición |

|  |  |
| --- | --- |
| **BASICA PRIMARIA** |  |
| **Áreas** | **Grados** | **Intensidad horaria** |
| Ciencias naturales y educación ambiental | **Primero** |  |
| Matemáticas |  |
| Ciencias Sociales |  |
| Ética y Valores Humanos |  |
| Educación religiosa |  |
| Humanidades: Lengua Castellana |  |
| Humanidades: Idioma Extranjero |  |
| Tecnología e Informática |  |
| Educación Física, Recreación y Deportes |  |
| Educación Artística y Cultural |  |
| Catedra de la paz |  |
| Cívica y Urbanidad |  |

**CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN**

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, los estándares básicos de desempeño, además de los criterios de valoración de los desempeños con sus respectivas evidencias y las pautas para su aplicación diseñadas por los profesores del Colegio.

**Artículo 42. DEFINICIÓN**

Entendemos la evaluación como la valoración continua, cualitativa-cuantitativa del proceso de desarrollo integral de los estudiantes a través del acompañamiento personal.

**Finalidades de la evaluación:**

Evaluamos para:

1. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
3. Diseñar e implementar estrategias de mejoramiento en el proceso formativo de los estudiantes.
4. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante.
5. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
6. Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
7. Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la Educación Preescolar, Primero de Primaria.

Momentos de la evaluación:

1. Búsqueda permanente de información, que permita identificar las potencialidades de los estudiantes y su desarrollo a través de las diferentes etapas del proceso.
2. Organización y análisis de la información, a la luz de las finalidades, para formular juicios valorativos.
3. Toma de decisiones para determinar acciones de mejora.

Características de la evaluación:

1. Centrada en la persona.
2. Participativa.
3. Requiere de retroalimentación periódica.
4. Contempla la Autoevaluación, la Coevaluación y la Heteroevaluación.

**Artículo 43. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El profesor socializará al comienzo del año los parámetros establecidos desde el proceso propio de su área que permitan emitir un concepto evaluativo. Para esto presentará el Plan Integrado de Área en primaria, el cual contempla el objeto de estudio, proceso y subprocesos (generales del área para todos los grados), saberes básicos y estándares de desempeños (periódicos para cada grado), que se concretan a través de las evidencias de desempeño; y el Plan de Estudios de Preescolar por Ámbitos que contiene ámbitos, núcleos de aprendizaje y aprendizajes esperados

Para el Plan Integrado de Área (PIA) de primaria:

**Objeto de estudio**. Es aquel aspecto o problema de la realidad que cada área ha tomado para sí con el propósito de explicarlo y comprenderlo sistemáticamente.

**Proceso General.** Es la descripción que se hace de los cambios que se suceden en pasos ordenados y de manera compleja en el desarrollo del ser humano con relación al aprendizaje de los temas y contenidos propios de cada área. Está en coherencia con el objeto de estudio.

**Subprocesos.** Elementos o componentes del proceso total que poseen propiedades específicas y determinadas. Se pueden seleccionar con claridad, son diferenciables unos de otros, y permanecen a lo largo del desarrollo del proceso general.

**Saber Básico.** Conocimiento fundamental esperado como resultado del proceso de enseñanza aprendizaje en las áreas académicas para cada grado que se hace evidenciable y evaluable a partir de los estándares de desempeño.

**Estándar de Desempeño**. Expresión del avance progresivo por periodo académico en la apropiación, construcción y aplicación del saber básico.

**Criterios de Evaluación**. Parámetros definidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). Se refieren a lo que razonablemente se puede esperar del estudiante en los estándares de desempeño.

Por su parte, para el Plan de Estudios de Preescolar por Ámbitos (PEPPA), se define:

**Ámbitos.** Categorías que identifican en qué aspectos del desarrollo se deben concentrar los procesos claves de la tarea formativa de la educación preescolar y constituyen los cimientos que permiten organizar, regular y articular los espacios curriculares.

**Núcleos de Aprendizaje**. Aquellos elementos o focos de experiencias y aprendizajes constitutivos de cada Ámbito, que orientan y explicitan las intenciones pedagógicas dentro del contexto escolar.

**Aprendizaje esperado**. El avance deseado en los niños de preescolar como fruto del proceso de enseñanza aprendizaje en cada núcleo de los ámbitos establecidos.

**Artículo 44. NIVELES DE DESEMPEÑO**

Conjunto de criterios específicos fundamentales que permiten valorar el nivel de desempeño en el que se encuentra un estudiante.

Para el año escolar se han establecido cuatro periodos, todos con el mismo valor.

A mitad de cada periodo se realizará un balance parcial y a final de cada periodo un balance final El nivel de desempeño se expresa en una escala cualitativa – cuantitativa, a saber:

**SUPERIOR:** Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos. S/4.6 a S/5.0

**ALTO:** Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos. A/4.1 a A/4.5

**BÁSICO:** Evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos. B/3.6 a B/4.0

**BAJO:** Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos. BJ/1.0 a BJ/3.5.

**Artículo 45. ESTRATEGIAS DE APOYO**

* Académicas. Acciones pedagógicas propuestas por el profesor del área durante el periodo para fortalecer los aprendizajes o superar las dificultades detectadas en el proceso. De estas acciones se tendrá un seguimiento exclusivamente cualitativo.
* Complementarias. Todas las acciones pedagógicas propuestas por el equipo de Formación Académica o el equipo de grado (rector y profesores) para fortalecer o superar las dificultades en el proceso de formación integral.

**Artículo 46. INFORMES DE EVALUACIÓN**

Al finalizar cada periodo, el profesor emitirá el nivel de desempeño obtenido, además establecerá recomendaciones o estrategias para la mejora. Una vez terminado el año escolar se tendrá el 100% del proceso del estudiante, resultado de la sumatoria de los porcentajes de los tres periodos del año y de la valoración cualitativa del proceso general.

Los Padres de Familia recibirán un informe escrito con los resultados obtenidos en cada periodo y un cuarto informe final con la valoración en el nivel de desempeño cualitativo y la descripción correspondiente.

Parágrafo 1. En ningún caso la valoración final de un estudiante podrá ser menor al resultado de la sumatoria de los porcentajes de los tres periodos del año.

**Artículo 47. NIVELACIONES**

Actividad pedagógica diseñada por el profesor de acuerdo con los subprocesos fundamentales de las áreas, cuyo objetivo es definir la aprobación o no aprobación del proceso general de un área. Están dirigidas únicamente a los estudiantes que una vez obtenido el resultado del año escolar, hayan sido valorados con nivel de Desempeño Bajo en una o dos áreas, con el fin de aprobarlas. En caso de aprobación serán promovidos al grado siguiente. De lo contrario, no serán promovidos.

Parágrafo 1. Una vez realizadas las nivelaciones, el estudiante será valorado con el nivel de desempeño que corresponda al proceso desarrollado durante éstas.

Parágrafo 2. Para los grados Jardín, Transición y Primero se realiza un Plan de Apoyo que contempla un conjunto de actividades pedagógicas diseñadas por el profesor al finalizar el año, con el propósito de afianzar en los estudiantes los aprendizajes en los que se evidenció dificultad. Estas no cambian sus resultados.

**Artículo 48. TAREAS**

Las tareas que se dejan para la casa están orientadas hacia el desarrollo de una destreza, habilidad o un aprendizaje significativo. El profesor dosificará ese trabajo teniendo en cuenta:

* Grado en el cual se encuentra el estudiante.
* Tiempo para responder a varias áreas.
* Tiempo que gastará en su ejecución de acuerdo al ritmo personal.
* Estas serán asignadas con sentido de refuerzo del aprendizaje y recibirán retroalimentación en la siguiente unidad de clase.

Parágrafo. Todo trabajo o actividad grupal debe desarrollarse durante las unidades de clase.

**CAPÍTULO 5**

**PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 49. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

1. Terminar el año escolar con niveles de desempeño aprobatorio, Superior, Alto o Básico, en todas las áreas o ámbitos.
2. Haber asistido mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. En caso de presentar nivelaciones, superarlas en su totalidad.

**Parágrafo 1**: Los estudiantes de Primero que no alcancen los aprendizajes esperados en **tres o más áreas** al concluir el año escolar, no serán promovido al grado siguiente.

**Artículo 50. PERMANENCIA**

El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.”. Al respecto el Colegio establece:

1. Sólo se puede reiniciar una vez siempre y cuando no se presenten fallas o dificultades en su proceso de Normalización.
2. Cuando un estudiante ha reiniciado un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la educación es un derecho deber y en concordancia con ello, el Consejo Ejecutivo será quien determine la permanencia o no permanencia del estudiante en la institución.

**Artículo 51. PROMOCIÓN ANTICIPADA**

De acuerdo con el Artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, el Colegio fija como criterio: Se realizará promoción anticipada únicamente al finalizar el primer período del año escolar, siempre y cuando termine con desempeño superior en todas las áreas y en su desarrollo integral. Al estudiante promovido se le registrarán únicamente valoraciones del segundo y tercer período del grado al que es promovido.

El procedimiento a seguir para la promoción anticipada de un estudiante es el siguiente:

1. Ser postulado por escrito ante la Dirección Académica por los padres de familia o acudientes, o por el equipo de grado.
2. La comisión de promoción se reunirá y verificará el cumplimiento de los requisitos académicos y de normalización del postulante y hará llegar a la Dirección Académica el acta de la reunión correspondiente en la que quedarán explícitos los motivos que la llevan a proponer la promoción o no promoción del estudiante.
3. El Consejo Ejecutivo tomará la decisión de promoción o no promoción del estudiante.
4. La Dirección Académica hará llegar por escrito la decisión final a los padres de familia o acudientes y al equipo de grado.

**CAPITULO 6**

**COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 51. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Terminado cada período se reúnen las comisiones de evaluación conformadas por todos los profesores de grado, un representante de los padres de familia nombrado por el Consejo de Padres (no debe ser profesor de la Institución), y el Director Académico, quien la convocará y presidirá.

La Comisión de Evaluación analiza el proceso integral de los estudiantes de cada grado y traza estrategias y recomendaciones pertinentes. En el caso de Primaria las presidirá el director de dicha sección.

**Artículo 52. COMISIÓN DE PROMOCIÓN**

La Comisión de Promoción, integrada de igual forma que la Comisión de Evaluación, tiene como fin proponer la promoción de los estudiantes de un grado a otro, teniendo en cuenta los requisitos fijados por la Institución. Esta se realizará una vez finalizadas las nivelaciones.

En la Comisión de Promoción se tendrá en cuenta:

• El proceso integral del estudiante durante el año escolar.

• Rendimiento académico presentado durante el año escolar.

**TÍTULO IV NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA**

**Artículo 53. FUNDAMENTOS**

El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5° Principios del Sistema, estos son:

1. **Participación**. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales

2. **Corresponsabilidad**. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía**. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **Diversidad**. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad**. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Artículo 54. DEFINICIÓN**

La NORMALIZACIÓN y la CONVIVENCIA son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

**Artículo 55. EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los padres de familia o acudientes se involucren en él, el Colegio les entregará al final de cada período el reflejo del proceso de normalización y convivencia del estudiante y, además, las fortalezas y oportunidades de mejora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. **Responsabilidad**, fundamentada en el cumplimiento de los deberes escolares, la toma de decisiones teniendo en cuenta el bien común y el asumir las consecuencias de los actos.

b. **Puntualidad,** reflejada en el cumplimiento de los horarios establecidos.

c. **Presentación personal y porte de los uniformes**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.

d. **Convivencia**, la cual permite establecer relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad.

e. **Manejo y resolución de conflictos**, permitiendo afrontar y resolver las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.

f. **Cuidado del entorno**, asumiendo el uso adecuado de los recursos naturales y los espacios comunes.

g. **Participación democrática**, tomando parte activa en las decisiones que inciden en la comunidad.

Los criterios anteriores se expresan bajo la escala de frecuencia: siempre (S), frecuentemente (F), a veces (AV) y rara vez (RV).

Al final del año escolar, la valoración del proceso de normalización y convivencia, se expresará cualitativamente con la siguiente escala:

**Excelente:** Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones y la realización de acciones más humanas con responsabilidad social.

**Sobresaliente:** Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social. Se recomienda continuar trabajando en la aceptación e interiorización de algunas normas, principios y valores para fortalecer la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones para así realizar acciones más humanas y con mayor responsabilidad social.

**Bueno:** Sus comportamientos y actitudes expresan o manifiestan avances en la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de normas concretas. Sin embargo, se recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores que le ayudaran a fortalecer aún más la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión más adecuada de sentimientos- emociones, con el fin de poder llevar a cabo acciones mucho más humanas y con mayor responsabilidad social.

**Regular:** En sus comportamientos y actitudes se evidencia poca apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores para no fallar en la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, y así expresar adecuadamente sus sentimientos-emociones, con el fin de que sus acciones sean más humanas y con responsabilidad social.

**CAPÍTULO 1**

**REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA**

**Artículo 56. ASISTENCIA ESCOLAR**



Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos

Todo ESTUDIANTE matriculado en el LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO”, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio, la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

**1. INASISTENCIAS**

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar, únicamente se justifica cuando:

* Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
* Se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
* En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del estudiante. El estudiante debe presentar al momento de su regreso la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando en la oficina de Bienestar Estudiantil el motivo de la inasistencia, para realizar la respectiva validación. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes (al tiempo de su ausencia) en la siguiente unidad de clase. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado en Dirección Académica.

**2. EXCUSAS**

Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se acepta cuando:

* Se presenta el soporte de una cita médica.
* Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
* Se presenta una calamidad doméstica.

Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de Bienestar Estudiantil, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.

**3. RETARDOS**

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la recepción y dirigirse a la oficina de Dirección para recibir la autorización de ingresar a las clases. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o profesor/a con quien estaba.

Parágrafo: a los/as estudiantes que acumulen tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio, a la misma asignatura, el profesor/a respectivo/a anotará la observación pertinente en su Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Si reincide, el estudiante será citado con sus padres de familia por el acompañante grupal para construir una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad. De continuar con esta falta, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por el/la coordinador/a de grado para establecer un compromiso por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, será citado en última instancia, para establecer la acción pedagógica correspondiente.

**4. PERMISOS**

Se da cuando un estudiante sale de la institución a una hora diferente de la jornada escolar establecida. El permiso sólo se acepta cuando:

* Se presenta el soporte de una cita médica o de especialista.
* En casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante.
* En caso de presentarse una calamidad doméstica.

Los permisos para salir de la institución se deben solicitar al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe presentar una autorización por escrito, y estar acompañado de uno de los padres de familia, u otra persona designada por estos, y presentar en Bienestar Estudiantil los soportes respectivos.

**Permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades familiares:** el estudiante y su familia o acudiente autorizado son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia. De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, deben hacerlo mínimo con 10 días hábiles de anterioridad, en la Dirección Académica (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).

Parágrafo 1. La Dirección Académica no dará autorización de representación a los/as estudiantes si presentan dificultades académicas o normativas y de convivencia.

Parágrafo 2. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Parágrafo 3. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes, debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

**5. SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Para salidas pedagógicas, convivencias y actividades formativas programados por la Institución el estudiante debe:

* Presentar el desprendible debidamente diligenciado y firmado por sus padres o acudientes autorizados en la fecha indicada en la circular.
* Haber cancelado el costo de la salida y entregado la copia del recibo de pago al acompañante grupal en la fecha indicada en la circular.
* Traer sus documentos originales de identificación (, Registro Civil o Cédula de Ciudadanía, carné del Colegio y carné del seguro escolar).
* Llevar los implementos necesarios para la jornada.
* Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

**ARTÍCULO 57. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

Se busca a través de estas pautas y acciones que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los/as demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. El/la estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas sin ningún tipo de esmalte, cabello bien corto para los niños y recogido para las niñas.
2. El/la Estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra institución; por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes.
3. El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio; por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Carmelita.
4. El/la Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros/as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. El/la estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades.

**ARTÍCULO 58. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto, es deber de los/as estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. El/la Estudiante cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. El/la Estudiante mantendrá limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
3. El/la Estudiante colaborará con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso.
4. El/la estudiante cuidará las plantas y demás elementos del entorno.
5. El/la Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados.

**ARTÍCULO 59. RELACIONES INTERPERSONALES**

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. El/La Estudiante mantendrá un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. El/la Estudiante asumirá las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los/as otros/as, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. El/la Estudiante prestará atención permanente a sus profesor/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. El/la Estudiante atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, profesor/as y directivos del Colegio.
5. El/la Estudiante podrá jugar en los momentos, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros.
6. El/la Estudiante informará oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. El/la Estudiante conformará grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
8. El/la Estudiante se acercará y comunicará con los/as otros/as de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

**Parágrafo.** Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los/as estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

**ARTÍCULO 60. CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR**

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. El/la estudiante expresará sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. El/la estudiante tendrá en cuenta los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. El/los estudiante/s, mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.
4. El/la Estudiante promoverá un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
5. El/la Estudiante no consumirá alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.
6. El/la estudiante mantendrá la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o diversas comunicaciones que se emitan del Colegio a la familia o viceversa.

**ARTÍCULO 61. APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DEL CONFLICTO ESCOLAR**

El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” asume las siguientes definiciones:

* Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
* Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” tiene como misión educadora, formar integralmente mujeres y hombres con espíritu libre y solidario, en el ejercicio del liderazgo cristiano, con sentido social y compromiso ambiental, siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

El conducto regular se entiende como la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la normalización, la convivencia y lo académico.

**CAPÍTULO 2**

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 62. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS**

1. **Función del proceso disciplinario escolar**. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana**. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
3. **Buena fe**. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
4. **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso**. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
7. **Finalidad.** del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
8. **Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
9. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
10. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
11. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
12. **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
13. **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
14. **Función de la acción correctiva y de la sanción.** Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
15. **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa.** (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
16. **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

**Artículo 63. POTESTAD DISCIPLINARIA**

De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

**Artículo 64. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 65. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL PRE- ESCOLAR” EL CARMELO”, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”

**CAPITULO 3**

**FALTAS DISCIPLINARIAS**

**Artículo 66. FALTAS**

 Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

**Artículo 67. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS**

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia

2. Complicidad

3. Abuso de confianza

4. Evasión o negación de responsabilidades

5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta

**Artículo 68. FALTAS LEVES**

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante.

Se consideran faltas leves: la impuntualidad, la inasistencia injustificada, el porte inadecuado del uniforme, la presentación personal inadecuada, el uso inadecuado de materiales o bienes, el perturbar el ambiente escolar, el incumplimiento de sus responsabilidades o deberes, realizar actividades contrarias a las asignadas, comportamientos inadecuados en los diferentes espacios y actividades del Colegio, el irrespeto a la individualidad de los miembros de la comunidad educativa –cualquier forma de ofensa-, la no entrega de las comunicaciones por parte del Colegio o la familia, jugar en momentos no adecuados o de manera agresiva, ingresar o permanecer en lugares u horarios no permitidos, promover o fomentar el desorden y el desaseo, arrojar basuras, incumplir cualquier norma interna estipulada para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro de la institución.

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

**Artículo 69. FALTAS GRAVES**

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves: las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad o a cualquiera de los símbolos del Colegio, la agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad, el matoneo (acoso escolar o bullying), el robo, la falta de honestidad, el intento de fraude académico, el daño a la planta física o a los bienes del Colegio, la perturbación del ambiente escolar utilizando en momentos inapropiados implementos electrónicos de cualquier índole impidiendo el proceso normal de aprendizaje, promover el desorden en cualquier lugar del Colegio, la reincidencia en faltas leves o en actos de indisciplina de un periodo a otro, ausentarse de las actividades sin la respectiva autorización, desacatar las instrucciones que se le imparten, impedir la ejecución de las actividades, encubrir o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia, incumplir sistemáticamente y de forma continua con las normas del presente manual.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del estudiante y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2: El LICEO PEDAGOGICO “EL CARMELO” no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

**CAPÍTULO 4**

**ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

**Artículo 70.** El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

**ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

**Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

**Amonestación escrita.** Anotación en Registro de Acompañamiento y Seguimiento del/la Estudiante. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

**Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en Registro de Acompañamiento y Seguimiento amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concurra con una sanción o cuando el profesor/a o coordinador/a lo estime conveniente.

**Debido proceso:** El coordinador/a de grado, el acompañante grupal o profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el acompañante grupal o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

**Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de Normalización y Convivencia. Como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida.

**Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como juguetes, joyas, celulares, serán retenidos por el coordinador de grado, el acompañante grupal, el profesor a cargo o Bienestar Estudiantil de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el formato de Acompañamiento y Seguimiento.

**Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves y graves cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.